

DECRETO 568 DE 2019

(abril 1°)

D.O. 50.913, abril 1° de 2019

por el cual se autoriza la compensación de requisitos y se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 11 del Decreto 770 de 2011, el parágrafo 1° del artículo 6° del Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto ley 274 de 2000, el cargo de Embajador es clasificado como de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.

Que el Decreto ley 770 de 2000 faculta al Presidente de la República en casos excepcionales compensar requisitos, para proveer empleos de libre nombramiento y remoción a personas con experiencia sobresaliente en el desempeño de una disciplina, ocupación, arte u oficio, previa recomendación de la Comisión Evaluadora de los Méritos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el parágrafo 2° del artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015, establece que los candidatos para desempeñar los empleos de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario podrán acreditar como requisito, la experiencia profesional relacionada.

Que la Comisión Evaluadora de los Méritos del Departamento Administrativo de Función Pública en reunión del 5 de marzo de 2019 realizó el estudio de compensación profesional

de la señora María Elvira Pombo Holguín, quien ha desempeñado varios cargos que hacen parte de la carrera diplomática y consular tales como: Primer Secretario, Segundo Secretario, Cónsul General y Embajadora en Perú, Alemania y Brasil.

Que la Comisión Evaluadora de los Méritos del Departamento Administrativo de Función Pública resolvió por unanimidad recomendarle al señor Presidente de la República autorizar la compensación de los requisitos señalados en el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015 para ocupar el empleo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República Portuguesa.

En mérito en lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Acoger la recomendación de la Comisión Evaluadora del Mérito proferida en el Acta número 2019-001 del 5 de marzo de 2019.

Artículo 2°. Autorización. Autorizar la compensación de los requisitos de la señora María Elvira Pombo Holguín, en los términos de la Comisión Evaluadora de los Méritos del Departamento Administrativo de Función Pública.

Artículo 3°. Nombramiento. Nómbrase a la señora María Elvira Pombo Holguín, identificada con cédula de ciudadanía número 35465414, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Portuguesa.

Artículo 4°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de abril de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo.